



Estudios previos y justificación de contratación

- 1. Necesidad:** Dentro del marco de nuestra Legislación Colombiana Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, se establece la obligatoriedad de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que actualmente desarrolla la ESU estructurando este Sistema de Gestión, que tiene como propósito el cuidado de la vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, La ESU aborda la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un Sistema de Gestión, desarrollado mediante un proceso lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo mencionado para realizar el componente de auditoría, se considera necesario contratar el servicio de un Experto Técnico que realice la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la implementación del mismo y acompañamiento de los auditores internos para fortalecer su conocimiento para el posterior desarrollo del proceso.

- 2. Objeto:** Contratación del servicio de un Experto Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo- para realizar la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y acompañamiento de los auditores internos de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
- 3. Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Se requiere la contratación de un Experto Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, que suministre:

Descripcion	Cantidad
La planeación, ejecución y entrega de informe de auditoría interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes.	8 horas

- 4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Consultoría
- 5. Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía, específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 6. Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados al contrato se estima que puede tener un valor de hasta de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 7. Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con personal suficiente ni competente para la realización de la auditoría Interna y la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser juez y parte en el proceso de acuerdo al Decreto 1072 en su Artículo 2.2.4.6.29 y su parágrafo, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna, y competente, desarrollando un proceso de auditoria interna y acompañamiento como parte del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Medellín.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las personas y/o empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Quienes presentaron la cotización fueron:

Descripción	Consultoria Gestión del Riesgo Suramericana	Duber Maria Rodriguez Alvarez	Julian Andres Tejada Chica
Planeación, ejecución y entrega de informe de auditoria interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes. (8 horaS)	\$2.094.077	\$1.100.000	\$680.000

- 8. Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 11010203-1 y centro de costos No. 13338.
- 9. Justificación de los factores de selección:**
- Se debe contar con un profesional o especialista en cualquier área.
 - Que cuente con formación en auditoria interna y sistemas de gestión
 - Que el profesional haya realizado el curso correspondiente al de las 50 horas que exige el Ministerio del Trabajo.
 - Que el profesional cuente con una experiencia mínima de 2 años en SST y/o en ejecución de auditorias de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Que cumpla con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolucion 1111 de 2017 y el Decreto 1072 de 2015).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El mejor precio
- Disponibilidad de fecha.

10. Riesgos: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

11. Garantías exigidas: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.

12. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano: Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

13. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones técnicas y legales solicitadas.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

14. Obligaciones del contratista:

- Realización de la planeación y ejecución de la auditoria.
- Entrega oportuna del informe en el lugar, día y hora pactada.
- Cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolución 1111 de 2017 y el Decreto 1072 de 2015).
- Cumplir con las especificaciones técnicas y legales establecidas para este tipo de auditorias.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

15. Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Auditoria interna al SG-SST de la ESU en todos sus componentes que incluya planeación, ejecución y entrega de informe por 8 horas.

16. Forma de pago: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

17. Supervisión del contrato: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, de la Unidad de Gestión Humana o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

18. Plazo de ejecución: El plazo del presente contrato será hasta el quince (15) de agosto de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

19. Lugar de ejecución del contrato: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad Urbana – Esu en la Calle 16 41-210 o en alguna de sus sedes, si las partes así lo definen.

Cordialmente,

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

Profesional Universitaria Seguridad y Salud en el Trabajo

